

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL
E. S. D.

12 Folios
+ 1 AÑO
+ Medio
magnético
+ 4 Traslados

Ref.: Medio de control de nulidad contra la Resolución 825 de marzo 9 de 2018, publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en ejercicio del medio de control de nulidad establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), a fin de que se declare la nulidad de la Resolución 825 de marzo 9 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social con fundamento en los siguientes hechos:

Primero: La Resolución 825 del 9 de marzo de 2018 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social, se deriva de la sentencia de la Corte Constitucional T 544 de 2017.

Segundo: El numeral 4 de la Sentencia de Tutela 544 de 2017 la Corte Constitucional, señala lo siguiente:

“ORDENAR al Ministerio de Salud y Protección Social que, en el término de cuatro (4) meses, disponga todo lo necesario para que los prestadores del servicio de salud, cuenten con comités interdisciplinarios, tales como los reglamentados en la Resolución 1216 de 2015, en aras de garantizar el derecho a la muerte digna de los niños, niñas y adolescentes. Los comités contarán con los mismos integrantes previstos en el artículo 6° de la Resolución, pero incluirán la participación de expertos en NNA en todas las disciplinas participantes: Medicina, Derecho y Psicología. Asimismo, deberá expedir la regulación diferenciada en la que se consideren las particularidades de los casos de NNA, entre estas las precisadas en la parte motiva de esta sentencia

De igual manera, el Ministerio deberá sugerir a los médicos un protocolo médico para que sea discutido por expertos de distintas disciplinas y que servirá como referente para la realización de los procedimientos tendientes a garantizar el derecho a morir dignamente de los Niños, Niñas y Adolescentes.”

Tercero: La Resolución 825 de marzo 9 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad de los niños, niñas y adolescentes”*

Cuarto: La Resolución 825 de marzo 9 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, publicada en la página web https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%200825%20de%202018.pdf. Señala lo siguiente: